

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2025.

NUM. 36,925

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social SEDESOL

ACUERDO MINISTERIAL No. 012-SEDESOL-2025

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y es un deber del Estado por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución de la República las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país y dependen directamente de la Presidencia de la República”.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, establece en su Artículo 33 “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de sus asuntos públicos y

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO
SOCIAL
SEDESOL**

Acuerdo Ministerial No. 012-SEDESOL-2025

A. 1 - 10

**AGENCIA DE REGULACIÓN
SANITARIA
ARSA**

Acuerdo No. 0175-ARSA-2025

A. 11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, establece en su Artículo 36. “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de

Estado, numerales 1, orientar dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos; 8, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizado por los respectivos Secretarios Generales”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, Artículo 11. Se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) tiene como objetivo estratégico, impulsar la universalización de las políticas, planes, programas y proyectos en materia social, mediante acciones coordinadas y articuladas con la sociedad civil, gobiernos locales, instituciones e instancias que abordan la atención a sectores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social en el país.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República ha definido como uno de los pilares en el Plan de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras; la restitución de los

derechos y protección a personas identificadas en los grupos vulnerables, con acciones articuladas, dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, mediante intervenciones ordenadas y coordinadas.

CONSIDERANDO: Que los efectos negativos del cambio climático potencian la frecuencia y la intensidad de los fenómenos naturales generando situaciones de emergencia que afectan de manera desproporcionada a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado promover la solidaridad y la ayuda mutua entre los ciudadanos y las instituciones, asegurando que los recursos disponibles sean utilizados de manera equitativa y transparente para atender a quienes más lo necesitan.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que la colaboración interinstitucional y la participación de la sociedad civil son fundamentales para la identificación de necesidades, la selección de beneficiarios y la implementación de programas de ayuda que sean efectivos y sostenibles.

CONSIDERANDO: Que la iniciativa de formular, planificar y ejecutar un proyecto piloto de transferencia monetaria en el contexto de emergencias por desastres y cambio climático surge de la necesidad de tener un protocolo y estrategias institucionales fortalecidas y establecidas, asegurando que en el momento de una declaratoria de emergencia se active los mecanismos para ejecutar las transferencias a las poblaciones afectadas.

CONSIDERANDO: Que se ha establecido el Valle de Sula como punto focal para realizar el Proyecto Piloto de la Transferencia Monetaria, por los motivos de frecuencia histórica en los últimos 4 años donde esta zona del país ha sido afectada por desastres y cambio climático y que la población ha estado expuesta a riesgos y se encuentra vulnerable. Un caso específico es la declaratoria de emergencia suscitada por las Tormentas Eta e Iota.

CONSIDERANDO: Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es una agencia líder de las Naciones Unidas en desarrollo internacional, ejecutando su

trabajo en ciento setenta (170) países y territorios para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han acordado realizar acciones en apoyo a los programas y proyectos de protección social en Honduras.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 321 de la Constitución de la República; 7, 33, 36, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto Ejecutivo PCM 35-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el “**BONO UNIDO**” para los hogares del Valle de Sula y demás Departamentos que fueron afectadas por las inundaciones del segundo semestre del año dos mil veintidós (2022) y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad histórica frente a riesgo de desastres causados por fenómenos naturales, así mismo se ha determinado ampliar la cobertura territorial de este bono para brindar una respuesta rápida y eficaz de atención a los hogares afectados en las diferentes zonas del territorio nacional donde se haya

dado las Declaratorias de Estado de Emergencia, en las que la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO)**, haya dictaminado o dictamine alertas rojas y afectaciones, priorizando en un primer momento, a los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro y Cortés, debido a la declaratoria de emergencia provocada por la Tormenta SARA, quedando sujeto a presupuesto, brindar cobertura a otros departamentos. El Mecanismo que se utilizará para la entrega de este bono será mediante una transferencia Monetaria Multipropósito (TMM), con el apoyo del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, por un monto de seis mil doscientos lempiras exactos (L 6,200.00).

SEGUNDO: Crear el Comité Técnico Interno para la entrega del Bono Unido, que estar integrado por:

1. Un representante de la Dirección de Monitoreo Programático.
2. Dos representantes de la Unidad de Protección Social Adaptativa.

En ambos casos, los tres representantes serán designados por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

TERCERO: Crear el “**REGLAMENTO PARA ENTREGA DEL BONO UNIDO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS MULTIPROPÓSITO**”.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: -OBJETO DEL REGLAMENTO

Establecer los criterios y procedimientos para la entrega del BONO UNIDO, mediante el piloto de Transferencias Monetarias Multipropósito con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTÍCULO 2: -ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será aplicado, en los siguientes casos:

1. Para la entrega del Bono Unido, a las familias del Valle de Sula, que fueron afectadas por las inundaciones del segundo semestre del año 2022 y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad histórica frente a riesgo de desastres causados por fenómenos naturales, ampliando su cobertura para los departamentos que se han declarado en emergencia en alerta roja por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), particularmente en el contexto de la reciente Tormenta SARA.

ARTÍCULO 3:- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

Beneficiario: Hogar focalizado por el Observatorio de Desarrollo Social de SEDESOL, por medio del Sistema de

Información y Registro de Beneficiarios en Honduras (SIRBHO) en base al Índice de Vulnerabilidad Multidimensional (IVM).

COPECO: Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

Declaratoria de emergencia: Decreto Ejecutivo de la Presidencia en Consejo de Secretarios de Estado (PCM) mediante el cual se establece una situación de emergencia en el todo el territorio nacional o en zonas específicas del país, para ejecutar acciones coordinadas frente al riesgo de desastres causados por fenómenos naturales.

Desastre: Evento grave, que subraya la importancia de la preparación y la resiliencia de las comunidades para anticipar, resistir y recuperarse de los efectos adversos de estos eventos, particularmente en contextos vulnerables frente al cambio climático. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2024).

Índice de Vulnerabilidad Multidimensional (IVM): Algoritmo cuyo objetivo es identificar los hogares en donde la suma de su vulnerabilidad muestra que el riesgo de caer en pobreza crónica o extrema es mayor y su capacidad de superación de los choques medioambientales es baja. Adicionalmente, se recomendará utilizar la medida para los procesos de evaluación de programas sociales o transferencias

que se realicen utilizando el algoritmo como media de focalización. El algoritmo tiene un enfoque multidimensional utilizando el método Alkire-Foster (Alkire et al, 2015). Este método cuenta las vulnerabilidades que los hogares presentan y genera una medida agregada IVM, al igual que la incidencia de la vulnerabilidad y la intensidad de la misma (PNUD, 2023).

ODS: Es el Observatorio de Desarrollo Social.

PNUD: Es el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa de Transferencias Monetarias (PTM): Los programas de transferencias monetarias (PTM) humanitarios son una forma de ayuda que se presta en situaciones de emergencia o crisis para cubrir las necesidades básicas de las personas afectadas. En lugar de proporcionar ayuda en especie como alimentos, alojamiento, mantas, entre otros los PTM consisten en proporcionar directamente dinero en efectivo o cupones a las personas u hogares. (CALP Network, 2024).

SEDESOL: Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

SIRBHO: Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras.

Transferencia Monetaria Multipropósito: Se trata del nombre que reciben las transferencias monetarias en el ámbito humanitario que se han establecido para responder a múltiples necesidades. Con un valor calculado en base a estas necesidades. Las TMM pueden establecerse como un número de transferencias realizadas periódicamente o como un pago único. (CALP Network, 2024).

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS

El presente reglamento se regirá por los siguientes principios:

1. Igualdad y no discriminación
2. Transparencia y rendición de cuentas
3. Confidencialidad
4. Acceso a la información
5. Enfoque basado en los derechos humanos y de género
6. Accesibilidad
7. Celeridad

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5: - DEL COMITE TÉCNICO INTERNO:

Una vez designados los miembros del Comité Técnico Interno para la entrega del Bono Unido por parte del Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL),

estos validarán las planillas enviadas por el Observatorio de Desarrollo Social (ODS) de los hogares o personas a beneficiar, mediante levantamiento de acta, asegurándose de que se haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento, hasta la efectiva implementación de un Programa de Transferencias Monetarias.

ARTÍCULO 6:- PROCESO DE VALIDACIÓN DE PLANILLAS DE BONO UNIDO.

Una vez el comité haya validado la planilla de beneficiarios enviada por el ODS, esta será remitida, junto con el acta correspondiente, al despacho de la Subsecretaria de Rectoría de las Políticas para el Desarrollo y la Protección Social y al despacho del Secretario de Desarrollo Social para su aprobación final.

Cuando la Planilla de Beneficiarios tenga la aprobación o visto bueno de los despachos anteriormente mencionados, el Comité Interno deberá remitirla al PNUD para la validación de cumplimiento de los criterios del IVM, y de cumplirse, proceder a la entrega final de los bonos mediante transferencia monetaria multipropósito. Dicha planilla contendrá el nombre, número de Identidad, número telefónico, departamento del beneficiario, entre otra información que sea considerada relevante.

ARTÍCULO 7:- FUNCIONES DEL COMITE TÉCNICO INTERNO

El Comité Técnico Interno tendrá las siguientes funciones según los siguientes integrantes:

Representante de la Dirección de Monitoreo Programático:

- a. Llevar el control de las entradas de consultas relacionadas al Bono Unido.
- b. Revisar si los listados enviados por el Observatorio Desarrollo Social cumplen con los requisitos estipulados en este reglamento haciendo la diferenciación con los hogares que se beneficiarán del BONO UNIDO.
- c. Monitorear de manera constante la ejecución del bono, evaluando si se están cumpliendo los objetivos establecidos.
- d. Monitoreo de Atenciones a las quejas, reclamaciones y dudas de los beneficiarios por medio de la Línea 136, buscando soluciones eficientes y justas en tiempo y forma.

Representantes de la Unidad de Protección Social

Adaptativa:

- a. Llevar un registro de actas de las reuniones del comité.
- b. Atender las instrucciones que emanen del titular de la SEDESOL, en el ejercicio de sus funciones, apegándose a las normas nacionales vigentes relacionadas.

- c. Coordinar la capacitación del personal encargado de la implementación de las Transferencias Monetarias Multipropósito en diferentes niveles.
- d. Informar a las autoridades superiores sobre todo lo relacionado con el presente reglamento, destacando logros y áreas que requieren intervención.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIA MONETARIA

ARTÍCULO 8:- PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL BONO UNIDO.

Las personas elegibles para recibir el BONO UNIDOS deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro en SIRBHO: El hogar debe estar registrado en la base de datos del SIRBHO con una FSU-DAN válida. Prioridad por género y rol en el hogar: Se priorizará a mujeres jefas de hogar y/o cónyuges mujeres. En caso de no haber mujeres en el hogar, se considerarán hombres jefes de hogar con FSU actualizada.
2. Prioridades de parentescos:
 - Jefa de Hogar
 - Cónyuge del Jefe de Hogar

• Hija • Nuera • Nieta • Madre o suegra • Hermana	5. Edad y documentación: Ser mayor de 18 años. Contar con un Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
3. Residencia en municipios focalizados de los departamentos de Cortés y Yoro, Colon y Atlántida: 1. La Lima 2. Pimienta 3. Puerto Cortés 4. Villanueva 5. Choloma 6. Omoa 7. Santa Cruz de Yojoa 8. Potrerillos 9. El Progreso 10. San Manuel 11. Santa Rita 12. San Antonio de Cortés 13. San Francisco de Yojoa	6. Clasificación por vulnerabilidad climática: El hogar debe estar registrado en la base de datos del SIRBHO. Debe haber sido clasificado como vulnerable según el Índice Multidimensional de Vulnerabilidad Multidimensional (IVM), el valor del vector del IVM sea mayor o igual del 30%. 7. Acceso a tecnología: El hogar debe disponer de un dispositivo móvil, que no necesariamente debe pertenecer al beneficiario, ya que en las áreas de intervención es común que solo haya un dispositivo por hogar. Sin embargo, este dispositivo debe tener la capacidad de recibir mensajes de texto, a través de los cuales se notificará a la persona responsable sobre la asignación del beneficio. 8. No ser empleado del Estado y no cotizar en el INJUPEMP. 9. Estar en las zonas declaradas con alerta roja por COPECO.
4. Residentes de los departamentos de Colón y Atlántida, en los municipios declarados en alerta roja por COPECO en la última emergencia Nacional provocada por la Tormenta Sara.	ARTÍCULO 9-PROTECCIÓN DE DATOS. En el apartado previo al llenado de la ficha única de beneficiario el ODS, expone este mensaje:

El Observatorio de Desarrollo Social (ODS), como entidad responsable de la recolección, gestión y resguardo de datos personales correspondientes a los ciudadanos que participan en los programas y proyectos de la oferta social del Gobierno, inscritos en el Sistema de Información del Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO), a través de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), reconoce la importancia de proteger la privacidad y confidencialidad de la información recolectada, por lo que el ODS le extiende este Aviso de Privacidad y en cumplimiento con las leyes y normas concordantes de Honduras para el manejo de datos personales dictadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). ODS maneja Aviso de Privacidad.

ARTÍCULO 10:- MONTOS Y FRECUENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS.

Por medio del **BONO UNIDO** se entregará la cantidad de seis mil doscientos exactos L 6,200.00. Dicho pago se realizará una (1) vez por evento de emergencia climática y/o desastre en el marco de los programas de protección social, hasta un máximo de catorce mil hogares (14000) y/o según asignación de recursos por parte de SEDESOL.

ARTÍCULO 11:- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE TRANSFERENCIA MONETARIA.

Las planillas de hogares beneficiarios se pagarán a través del proceso establecido por el PNUD.

ARTÍCULO 12:- PLAN DE RESPUESTA EN CASO DE FALLOS EN LA DISTRIBUCIÓN.

Si el número de celular o DNI no concuerden, o si existe inconformidad con el sistema o plataforma de pago; se debe reportar al ODS de inmediato, por medio de la plataforma de la SEDESOL ESCUCHA a la línea 136.

Así mismo, el proveedor de pago establecido por PNUD deberá reportar al PNUD y SEDESOL los beneficiarios con inconsistencias para revisión y su incorporación con los datos correctos.

CAPÍTULO IV

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 13:- MONITOREO Y EVALUACIÓN:

De parte de la SEDESOL los integrantes del monitoreo de la entrega serán:

- Dirección de Monitoreo Programático (Por medio de la Línea 136, llamarán a cada beneficiario para hacer una breve consulta/encuesta).
- Unidad de Transparencia (Publicación en los Portales de Transparencia).
- De parte de PNUD la veeduría se realizará con la Organización GOAL.

Las quejas se procesarán en un plazo de 15 días hábiles como máximo, garantizando una resolución justa y rápida.

ARTÍCULO 14:- MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se establece que la SEDESOL a través del Comité Técnico Interno o la máxima autoridad institucional, deberá solicitar informes al PNUD, que contenga los nombres, Documento Nacional de Identificación y cantidad de personas que están siendo beneficiadas, las zonas donde se ha hecho efectivo el pago (o las zonas que aún no), establecer si existen problemáticas para cumplir con algunos pagos, entre otros aspectos, con la finalidad de ir mejorando en las coberturas. Dichos informes serán recibidos por el Comité Técnico Interno y luego trasladado al Secretario de Estado de la SEDESOL.

ARTÍCULO 15:- RECLAMOS Y QUEJAS.

De parte de la SEDESOL los canales para que los beneficiarios hagan reclamos, consultas o sugerencias son:

- a. Llamando a la Línea 136 *SEDESOL ESCUCHA*.
- b. A través de la página web de Sedesol, en el apartado de *SEDESOL ESCUCHA*, que cualquiera de las dos vías, serán procesadas por la Dirección de Monitoreo Programático.

ARTÍCULO 16:- LIQUIDACIONES.

Una vez que Comité Técnico Interno, reciba por parte del

PNUD un informe final que contenga los listados de entrega y transferencias realizadas y cualquier otro dato de interés para la SEDESOL, se dará traslado a la Máxima Autoridad, para que por medio de la Gerencia Administrativa realice el proceso correspondiente de liquidación.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17:- VIGENCIA

Este reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación y permanecerá activo mientras se ejecuten los fondos destinados al proyecto BONO UNIDO.

El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). - **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ABG. RUSSLAN YUPANKY ESPINAL SÁNCHEZ

Secretario General

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 0175-ARSA-2025

05 de agosto del 2025

La suscrita, Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 1, 64, 82, 90, 146, 148, 321 de la Constitución de la República; 1,30 párrafo tercero, 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 5 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria; 4 y 7, del Reglamento Estructura Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA).

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el Licenciado **SANTOS DONALDO GARCÍA SERVELLON**, el ejercicio de las funciones y atribuciones de la **COMISIONADA PRESIDENTA**, establecidas en el artículo No. 5 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), artículo No. 7 del Reglamento Estructura

Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA), y artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, en ausencia de su titular, **PhD DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ** durante el periodo comprendido entre lunes 11 al viernes 15 de agosto del 2025.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

PUBLÍQUESE .

PhD. DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ
Comisionada Presidenta

Abg. SAMUEL ELÍAS AGUILAR SAUCEDA

Secretario General

Avance

Próxima Edición

ARTÍCULO 1: Se autoriza la transferencia de recursos financieros desde la Administración Descentralizada a la Administración Central, a través de la Tesorería General de la República; mediante el mecanismo de transferencia interinstitucional de fondos del Presupuesto del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) al Presupuesto del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mediante la incorporación de ingresos y egresos hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L35,000,000.00)**.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:*

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de mayo del año 2025 comparece el abogado MARCO TULIO LARA GUEVARA, representante procesal de la señora SONIA YANETH MARTINEZ ESCOBAR, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, demanda con orden de ingreso **0801-2025-00012**, fiscal interpone demanda especial en materia Tributaria o Impositiva de carácter particular manifestado en la Resolución N°. SAR-DRCS-171-19-10901-5347, de fecha 25 de septiembre de 2019 emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en la que se declara sin lugar un reclamo administrativo y la Resolución N°. 523-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la cual se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N°. SAR-171-20-10901-1169 del veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en la que se declara por agotado el procedimiento administrativo de la solicitud de devolución del pago indebido del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintitrés lempiras con veintiséis centavos (L.4,562,423.26).- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por haberse lesionado a la señora Sonia Yaneth Martínez Escobar, el derecho de retribución de tributos retenidos y cobrados indebidamente, por el valor de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintitrés lempiras con veintiséis centavos (L. 4,562,423.26), en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), sobre una indemnización de perjuicios percibida en concepto de Herencia AB-INTESTADA y que conforme al artículo 10 inciso D) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR), no está sujeta a ser gravada con Impuesto Sobre la Renta (ISR).- Que se adopte como medida necesaria para el pleno restablecimiento de la misma, como ser, que se condene al Estado de Honduras a través del Sistema de Administración de Rentas (SAR), a retribuir o devolver mediante orden judicial a la señora Sonia Yaneth Martínez Escobar, el valor correspondiente a lo reclamado y que

asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintitrés lempiras con veintiséis centavos (L. 4,562,423.26), más los intereses legales desde la fecha de la retención ilegal y los costos de oportunidad generados al habersele retenido y cobrado como tributo de manera indebida y en violación al artículo 10 inciso d) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR).- Se proponen medios de prueba.- Poder de representación.- Anexos. Condena en costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

25 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **Digna Odessa Suazo Fúnez**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia**, con orden de ingreso **No.0801-2022-01778**, para que se declare la ilegalidad y nulidad del Acto Administrativo de carácter particular, consistente en el **ACUERDO NÚMERO 153-SEP-2022**, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la **Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia**, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y nulidad del mismo.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas.- Pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, desde la fecha del despido ilegal e injusto, hasta que se ejecute el reintegro, reconocimiento de antigüedad laboral, pago del décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones, incrementos salariales que se originen durante la secuela del juicio.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición. Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

25 A. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción; a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **ALAM JOSE PINEDA RODRIGUEZ**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-01203** contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, se presenta demanda en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo expreso de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No.ADUANAS-DE-GNGTH-262-2023, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, en fecha 18 de octubre de 2023, mismo que contiene vicios de nulidad y anulabilidad como ser desviación y exceso de poder por separar de su cargo a un servidor de era ilegal, acto que va en infracción al ordenamiento jurídico y es contentivo de invalidez.- Se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos subjetivos que se reclaman y se adopte como medida necesaria para el pleno restablecimiento de los mismos, el reintegro al cargo de Experto de Nómina en la Administración Aduanera de Honduras sita en Tegucigalpa M.D.C., Se paguen los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el pleno reintegro, reconociendo los aumentos y prebendas que en su caso tuviera el puesto del cual fui lado y separado ilegalmente mientras dure el proceso, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser el décimo cuarto y décimo tercer mes de bonificaciones, aumentos y salario, vacaciones y bonificaciones, aumentos y cualquier otro beneficio de Ley u otorgado, cuantificados desde la fecha de la cancelación hasta el total reintegro del Servidor Público a su puesto de Experto Nómina.- Reconocimiento de antigüedad desde el inicio de la relación laboral.- Se anexan documentos.- Se confiere poder.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022), comparecieron a este Juzgado los Abogados **Carlos Virgilio Umanzor Bonilla**, **Yenifer Magali Medina Acosta** y **Carlos Felipe de Jesús Girón Mendieta**, en su condición de representantes procesales de la Sociedad Mercantil denominada **Cervecería Hondureña, S.A. DE C.V.**, incoando demanda vía procedimiento especial en

materia tributaria, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**, con orden de ingreso No.0801-2022-00042, para que se declare no conforme a derecho y se anule absolutamente un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN NÚMERO A.L. 289-2020**, de fecha 27 de agosto del 2020, emitida por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**; por haber sido dictada infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que la sanción impuesta por la notificación extemporánea de la no utilización de facturas revaloradas no es aplicable a su representada; costas del juicio; se anuncias medios de prueba; se acompañan documentos; habilitación de horas y días inhábiles.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

25 A. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de junio del año 2025, comparece la señora **SANDRA JANETH GONZALEZ FLORES**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2025-00433 contra el Estado de Honduras, a través del **CONGRESO NACIONAL**. Se interpone demanda para que se declare para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a mi puesto de trabajo al cargo de asistente Dependiente de la Gerencia Administrativa del Congreso Nacional y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se otorga poder.- Anexos.- En relación al **ACUERDO-CAN-CN-002-2025-GRH** de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

**Secretaría de Salud/Unidad Administradora de Fondos
de Cooperación Externa (UAFCE)**

**Licitación Pública Nacional
Nº LPN-UAFCE-FN-001-2025-SESAL**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y
TRACCIÓN, UN (1) MONTACARGAS Y SEIS (6)
TRANSPORTADORES DE PALLET HIDRÁULICOS
PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE
VIGILANCIA DE LA SALUD, AÑO 2025”.**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-UAFCE-FN-001-2025-SESAL** a presentar ofertas en sobres sellados para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y TRACCIÓN, UN (1) MONTACARGAS Y SEIS (6) TRANSPORTADORES DE PALLET HIDRÁULICOS, PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, AÑO 2025”

2. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos

de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Adquisiciones de la Unidad Administradora de Cooperación Externa (UAFCE), en horario de 8:30 am a 3:30 pm. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos lempiras exactos (L. 500.00) recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

5. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día lunes, dieciocho (18) de agosto del 2025.

6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, Torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **10:00 am del día veintinueve (29) de Septiembre del 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 am del día veintinueve (29) de septiembre del 2025**.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2025

DRA. CARLA MARINA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

25 A. 2025



Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

02-2025

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2025, presentando ofertas selladas para la Adquisición de Seguros para el año 2026:

LOTE I: ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).

LOTE II: ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI).

LOTE III: ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI.

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), proceso que se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir pliegos de condiciones, mediante solicitud escrita, a partir del **20 de agosto del año 2025**, en el edificio principal del PANI, sita avenida Los Próceres, frente al nuevo edificio de la Embajada Americana, segundo piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 a.m., a 3:30 p.m., de forma gratuita, mismos que podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn) y página del IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso edificio principal del PANI, a las **10:00 a.m.**, el **día lunes 29 de septiembre del presente año**, las que se reciban fuera de plazo establecido, serán rechazadas, mismas que se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada, **el mismo día a las 10:15 a.m.**, debiendo estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2025.

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES

DIRECTORA EJECUTIVA

23,25 y 26 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **MARLON JOSUE GONZÁLEZ CHINCHILLA**, quien delega poder a la Abogada **MARÍA ELENA PÉREZ MENDEZ**, en su condición de apoderado legal de la señora **LARIZA JANEYRA PÉREZ MENDOZA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00075**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en la resolución de fecha 23 de octubre de 2024, emitida por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), reconocimiento de una situación jurídica individualizada, para que se otorgue el reconocimiento de antigüedad desde la suscripción del primer contrato laboral, de conformidad con Decreto 137-89 que reforma el artículo 3 literal M) de la Ley del Servicio Civil respetando los derechos de la estabilidad laboral y antigüedad laboral, pago de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno Central a todos los empleados públicos durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en atención a los artículos 38 literal I de la Ley del Servicio Civil relacionado con el artículo 116 del reglamento de la Ley de Servicio Civil y que deberán ampliarse sus colaterales de Ley como ser décimo tercer mes, décimo cuarto y bonificación de vacaciones, pago de aportaciones del 11% al sistema de previsión del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos, pago de los quinquenios y bonificación de vacaciones en base al principio de irrenunciabilidad de derechos adquiridos, nivelar el salario conforme al grupo-nivel, nombre del puesto de Oficinista I que devengan los demás empleados de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos contratados mediante el sistema acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República artículo 128 numeral 3, se acompañan documentos, se señala el lugar donde obran sus originales.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

25 A. 2025

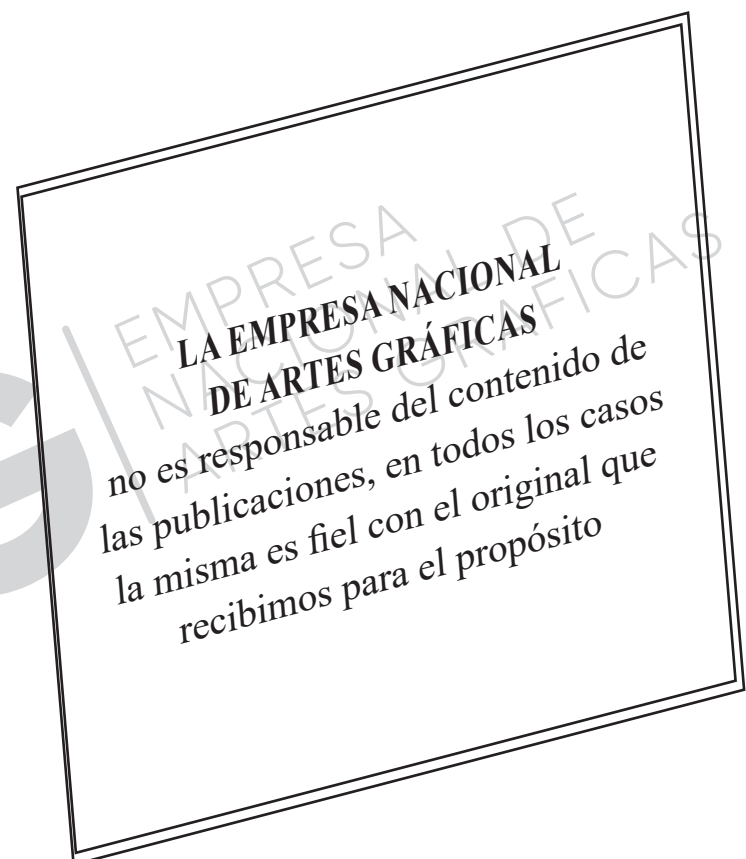
AVISO

En cumplimiento del artículo 634 del Código de Comercio, al público en general y para efectos de Ley, **SE HACE SABER:** Que en fecha 28 de julio del 2025, el Abogado Emanuel Salvador Rodríguez Ávila, en su condición de Apoderado Legal del señor **HENRY SIMÓN KAWAS KAWAS**, quién actúa por sí y en representación de la señora **LILIAN AURORA KAWAS KAWAS**, presentó solicitud de cancelación y reposición de títulos de acciones de la sociedad mercantil denominada Hoteles de Honduras, S.A. de C.V., son titulares de los certificados de acciones, así: **a) Henry Simón Kawas Kawas:** Certificado No. 3111, por 250 acciones, emitido el 12 de noviembre de 1998 y Certificado No. 3403, por 17 acciones, emitido el 15 de julio de 1999, con valor nominal de L.50.00 cada una; y, **b) Lilian Aurora Kawas Kawas:** Certificado No. 3109, por 250 acciones, emitido el 12 de noviembre de 1998 y Certificado No.3401, por 17 acciones, emitido el 15 de julio de 1999, con valor nominal de L.50.00 cada una; los cuales fueron extraviados.

DESPACHO PROFESIONAL DEL NOTARIO VIRGILIO UMANZOR, ubicado en Condominio Metrópolis, Torre 1, Piso 11, Oficina 11107, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VIRGILIO UMANZOR
Abogado y Notario

25 A. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5433
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marcas Agrotecnologicas, S.A.
Domicilio: 1A calle 18-60, zona 4, Complejo Industrial Mayan Golf, Villanueva, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MULTIHOJA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos orgánicos; abonos para las tierras; abonos para uso agrícola; productos químicos destinados a la agricultura y horticultura específicamente fertilizantes con aportes de nitrógeno, fósforo, potasio, zinc boro, mangesio, calcio, azufre fulvatos ácido alginico, citoquininas, auxinas, giberelinas, extracto de algas aminoácidos totales; emplastos para uso en la arboricultura; carbonilo para proteger plantas; compost; tierra de cultivo; fertilizantes; aditivos químicos para fungicidas; preparaciones de oligoelementos para plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; productos para preservar semillas; sustratos para el cultivo sin suelo, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5432
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marcas Agrotecnologicas, S.A.
Domicilio: 1A calle 18-60, zona 4, Complejo Industrial Mayan Golf, Villanueva, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGATEC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ALGATEC como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos orgánicos; abonos para las tierras; abonos para uso agrícola; productos químicos destinados a la agricultura y horticultura específicamente fertilizantes con aportes de nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, zinc y aminoácidos totales extracto de algas; emplastos para uso en la arboricultura; carbonilo para proteger plantas; compost; tierra de cultivo; fertilizantes; aditivos químicos para fungicidas; preparaciones de oligoelementos para plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; productos para preservar semillas, sustratos para el cultivo sin suelo, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2995
Fecha de Presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DECARR OUTSOURCING Limitada
Domicilio: San José Costa Rica, de la entrada principal de Multiplaza 150 Sur, Edificio HSBC, tercer piso, oficina #12, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAMASHII MARTIAL ARTS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TAMASHII MARTIAL ARTS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de las palabras "MATERIAL ARTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Enseñanza de artes marciales; formación en artes marciales; gestión de escuelas de artes marciales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7813
Fecha de Presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRAXYS S.à.r.l.
Domicilio: 19-21, route D'Arlon Strassen, Luxembourg L-8009, Luxembourg, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRAXYS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TRAXYS" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica protección sobre los colores del diseño: Azul Pantone 2757, Rojo Pantone 485 y Blanco -11- 0601.

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes en bruto o parcialmente trabajados y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones metálicas transportables; materiales metálicos para vías férreas; tubos metálicos; cables e hilos no eléctricos, minerales, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1755
Fecha de Presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PISALITINA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5652
Fecha de Presentación: 2024-08-23
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Boston Beer Corporation
Domicilio: One Design Center Place, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAMUEL ADAMS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas, en particular cerveza y ale, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-4878
Fecha de Presentación: 2023-07-31
Fecha de emisión: 3 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Durman Esquivel
Domicilio: Alajuela, El Coyol, contiguo a la Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Alajuela, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRODRENA
G.-

PRO DRENA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se muestran en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos y mangueras, que no sean de metal, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-3194
Fecha de Presentación: 2023-05-18
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COPELAND LP
Domicilio: 1675 West Campbell Road, Sidney, Ohio 45365, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Fernando Godoy Sagastume
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COPELAND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas de calor; módulos de intercambio de calor desecantes para su uso en sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC); válvulas de expansión termostáticas para controlar el flujo de refrigerante en sistemas de aire acondicionado y refrigeración; encendedores de chispa para hornos; filtros de aire para sistemas HVAC; secadores de filtro; válvulas de cierre y válvulas de retención para su uso en el control del flujo de refrigerante en sistemas de aire acondicionado y refrigeración; indicadores de humedad para su uso en sistemas refrigerantes; silenciadores y acumuladores para su uso en sistemas refrigerantes; separadores de aceite, reservas de aceite y controles de aceite para uso en sistemas refrigerantes, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6994
Fecha de Presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTIBRANDS S.A.

Domicilio: ALDEA LA CAÑADA, ANILLO PERIFÉRICO, CONTIGUO A LA SUZUKI, EN EL PREMIER CORPORATE PARK / TELÉFONO 22400500, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROSA MELISSA OYUELA PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DROPP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de asco, bolsas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6996
Fecha de Presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTIBRANDS S.A.

Domicilio: ALDEA LA CAÑADA, ANILLO PERIFÉRICO, CONTIGUO A LA SUZUKI, EN EL PREMIER CORPORATE PARK / TELÉFONO 22400500, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROSA MELISSA OYUELA PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DROPP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos, cepillos para el suelo / cepillos para el piso, cepillos para lavar la vajilla, escobas, esponjas para uso doméstico, recogedores, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6993
Fecha de Presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTIBRANDS S.A.

Domicilio: ALDEA LA CAÑADA, ANILLO PERIFÉRICO, CONTIGUO A LA SUZUKI, EN EL PREMIER CORPORATE PARK / TELÉFONO 22400500, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROSA MELISSA OYUELA PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DROPP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alcohol para uso farmacéutico, desinfectantes, desinfectantes para inodoros químicos, desinfectantes para uso higiénico, desodorantes de ambiente, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, jabones, productos de limpieza, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-414
Fecha de Presentación: 2024-01-23
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTIBRANDS S.A.

Domicilio: Zona Aldea La Cañada, Anillo Periférico, en el Corporate Premier Park, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rosa Melissa Oyuela Perez

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WILD SPARK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas, aguas de mesa, aguas gaseosas/aguas carbonatadas, aguas minerales, bebidas de fruta sin alcohol/ bebidas de zumo de frutas sin alcohol, aperitivos sin alcohol, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas refrescantes sin alcohol, bebidas sin alcohol, bebidas sin alcohol a base de miel, bebidas sin alcohol con sabor a café, cervezas, cocteles sin alcohol, néctares de frutas sin alcohol, polvos para elaborar bebidas gaseosas, preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas, sodas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6268
Fecha de Presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Portwest Unlimited Company
Domicilio: Portwest House IDA Industrial Park Westport Co. Mayo F28 FY88, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PORTWEST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir exteriores; prendas de vestir para el tiempo libre; prendas de vestir para actividades al aire libre; prendas de vestir impermeables; prendas de vestir de protección contra las inclemencias del tiempo; prendas de vestir transpirables; ropa de trabajo; uniformes; calzado; sombrerería; prendas de vestir, sombrerería y calzado de alta visibilidad; prendas de vestir desechables, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7608
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIVE COSMETICS LLC
Domicilio: 1300 BRICKELL BY DR 1802, MIAMI, FLORIDA, 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIVE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, marketing digital, investigación de mercados, relaciones públicas, gestión empresarial; recursos humanos y organización de eventos comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7609
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIVE COSMETICS LLC.
Domicilio: 1300 BRICKELL BY DR 1802, MIAMI, FLORIDA, 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIDENT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas de dientes; enjuagues bucales no medicinales, productos en aerosol para refrescar el aliento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7611
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TANDO INVESTMENTS, S.A.
Domicilio: PUNTA PACÍFICA, PH METROBANK TOWER, FLOOR 7, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

GUK

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sneakers, calzados, sandalias, gorras, ropa, medias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5608
Fecha de Presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Karry New Energy Holding Co., Ltd.
Domicilio: 14th Building, Science and Technology Industrial Park, No.717 Zhongshan Road (South), Wuhu Hi-Tech Industry development Zone, Yijiang Area, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAVY

G.-

KAVY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; lavado de vehículos; estaciones de servicio de vehículos [reabastecimiento de combustible y mantenimiento]; mantenimiento de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; reencachado de neumáticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; reconstrucción de máquinas desgastadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; carga de baterías de vehículos; cuidado, limpieza y reparación de cuero; instalación y reparación de equipos de calefacción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7610
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIVE COSMETICS LLC.

Domicilio: 1300 BRICKELL BY DR 1802, MIAMI, FLORIDA, 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIDENT

G.-

Alident

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes, hilo dental; soportes para cepillos de dientes, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5389
Fecha de Presentación: 2024-08-12
Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LJC Apparel, LLC.

Domicilio: 27817 N. 160th Street, Scottsdale, Arizona 85262, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98541547 de fecha 09/05/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIMES RANCH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "KIMES RANCH", sin dar exclusividad de la palabra "RANCH".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, es decir, pantalones; vaqueros; gorras; sombreros; gorras de béisbol; camisas, gorros; camisetas; camisas de vestir; chaquetas; sudaderas; chaquetas de forro polar; tops de forro polar; jerseys, sudaderas con capucha; abrigos y chalecos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7005
Fecha de Presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Absorbentes de Colombia S.A.

Domicilio: Zona Franca de Rionegro, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANGELA

G.-

Angela

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas sanitarias, protectores diarios, tampones, pantalones sanitarios, productos de protección menstrual y para la higiene íntima femenina, almohadillas o protectores para lactancia, pañales desechables para incontinencia, productos sanitarios absorbentes para la incontinencia, pañales desechables para bebés, toallas húmedas, toallas desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8338
Fecha de Presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 935156631 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas; motocicletas; escúteres; bicicletas eléctricas; vehículos eléctricos, scooters accionados eléctricamente, a saber scooters y patinetas eléctricas; automóviles; autocaravanas (incluyendo vehículos utilitarios deportivos); camiones; furgones [vehículos]; caravanas; autobuses; minibuses; remolques [vehículos]; vehículos frigoríficos; autocaravanas; aviones; barcos; globos aerostáticos; globos dirigibles; neumáticos; materiales y kits para la reparación de neumáticos y cámaras de aire para neumáticos, a saber, clavos para neumáticos, bombas para inflar neumáticos, pernos metálicos para neumáticos, parches de caucho, válvulas para neumáticos; aparatos para inflar neumáticos; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos, a saber, clavos y cadenas para la nieve; ruedas; llantas para ruedas; bandas para llantas de ruedas; tapacubos de ruedas; fundas para neumáticos; llantas de aleación (rines de aluminio); accesorios para automóviles, a saber, parasoles [piezas de vehículos], bacas, portaesquis para coches, porta bicicletas, fundas de cojines para asientos de vehículos; fundas para autos (accesorios para vehículos); alerones; techos convertibles como partes de coches; deflectores de aire para vehículos; techos corredizos para vehículos (sun roofs); protectores de rejillas de radiador; bolsas de aire (airbags); manubrios; soportes para placas de matrícula; dispositivos de seguridad para autos; cojines para cinturones de seguridad; cubiertas para espejos laterales; esterillas con forma para vehículos; sillas de paseo para niños; asientos de auto para bebés o niños; cadenas antiderrapantes para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8342
Fecha de Presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 935157077 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma

conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; camisas, prendas de punto; jerséis [prendas de vestir]; pulóveres, camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; chalecos; camisetas de deporte; vestidos; vestidos deportivos; faldas; faldas deportivas; ropa interior; trajes de baño [bañadores]; biquinis; tankinis; albornoces; shorts; pantalones; suéteres; gorros [cofias]; gorras; sombreros; fulares; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; fajas [bandas]; chales; viseras; gorras con visera; chándales; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas para ir al estadio; blazers; ropa de lluvia; abrigos; uniformes; corbatas; puños [prendas de vestir]; puños absorbentes del sudor [prendas de vestir]; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos (no de papel); pijamas; ropa de juego para bebés y niños pequeños; calcetines y prendas de mediería; tirantes; cinturones; tirantes; sandalias; sandalias con tiras; calzado para actividades deportivas, a saber, zapatos para el exterior, zapatos para escalar, zapatillas de baloncesto; zapatillas para entrenamiento en múltiples áreas (cross- training); calzado de ciclista; zapatillas para deportes bajo techo; zapatillas de atletismo y para correr, chancletas; zapatos de fútbol (bajo techo y al aire libre); botas de fútbol; calzado de lona; zapatillas de tenis; zapatos para deportes urbanos; zapatos para navegar; zapatos para acrobáticos; ropa deportiva, a saber, polerones de polar, trajes para correr, ropa deportiva de punto, pantalones deportivos casual, camisetas tipo polo, sudaderas, pantalones de jogging, camisetas tipo fútbol, camisetas tipo rugby, calcetines, ropa de baño, pantis y calentadores de piernas, chándales; ropa interior funcional; camisetas de deporte, top sujetador; leotardos; muñequeras [prendas de vestir], cintas para la cabeza, guantes, trajes para la nieve; chaquetas para la nieve; pantalones para la nieve, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8352
Fecha de Presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 935157727 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de viaje, a saber, reserva y organización de viajes; servicios de reserva de boletos (tickets) de viaje e información sobre viajes y venta de (tickets) de viaje; servicios de logística de transporte; servicios de transporte por aire, por ferrocarril, por bote, por bus y por furgón; servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; servicios de viaje en bote; servicio de organización de tours; alquiler de plazas de aparcamiento; servicios de taxi; transporte de mercancías; transporte de mercancías en vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje de productos; transporte y entrega de productos, servicios de entrega postal y de mensajería; servicios de couriers [transporte y distribución de correspondencia; almacenamiento; distribución de agua, de calefacción, de gas, de petróleo o de electricidad; distribución (transporte) de películas y de grabaciones de sonidos e imágenes; distribución (transporte) de boletos (tickets); servicios de navegación GPS; distribución (transporte), distribución y almacenamiento de combustible, de petróleo, de gas, de lubricantes, de solventes, de parafina, de cera y de betún; transmisión, distribución de electricidad; transporte de petróleo o gas a través de oleoductos, transporte y almacenamiento de residuos y desechos; servicios de consultoría profesional relacionada con la distribución de electricidad, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7280
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CAPCOM CO., LTD.
Domicilio: 3-1-3 Uchihiranomachi, Chuo-ku, Osaka, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGA MAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MEGA MAN" en su conjunto, sin dar protección a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos en línea y suministro de información relacionada con los mismos; suministro de juegos en línea para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales de comunicación móvil; suministro de información relacionada con el suministro de juegos en línea para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales de comunicación móvil; suministro de juegos en línea para computadoras, máquinas de videojuegos para el hogar, aparatos de juegos portátiles con pantalla de cristal líquido y máquinas de videojuegos arcade; suministro de información relacionada con el suministro de juegos en línea para computadoras, máquinas de videojuegos para el hogar, aparatos de juegos portátiles con pantalla de cristal líquido y máquinas de videojuegos arcade; servicios de entretenimiento y suministro de información relacionada con los mismos; suministro de imágenes, videos, películas, música, audio e información de texto no descargables en el campo de los juegos de computadora, videojuegos, juegos móviles, animación y arte a través de redes informáticas y suministro de información relacionada con los mismos; presentaciones en salas de cine o producción y distribución de películas cinematográficas y suministro de información relacionada con ello; servicios de producción de animación; suministro de videos en línea, no descargables; suministro de películas, no descargables, a través de servicios de video a petición; dirección de películas, excepto películas publicitarias; suministro de música en línea, no descargables; dirección o presentación de obras de teatro; organización, presentación y producción de espectáculos y actuaciones en vivo; prestación de programas de televisión, no descargables, a través de servicios de video a petición; producción de programas de televisión, radio, video y cine; producción de programas de radio y televisión para internet y otros medios; producción y distribución de grabaciones de sonido, películas y video; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; servicios de edición de postproducción en el campo de la música, videos y películas; dirección de programas de radio y televisión; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de películas de cine; alquiler de grabaciones de sonido y grabaciones de video, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7288
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CAPCOM CO., LTD.
Domicilio: 3-1-3 Uchihiranomachi, Chuo-ku, Osaka, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DRAGON'S DOGMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos en línea y suministro de información relacionada con los mismos; suministro de juegos en línea para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales de comunicación móvil; suministro de información relacionada con el suministro de juegos en línea para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales de comunicación móvil; suministro de juegos en línea para computadoras, máquinas de videojuegos para el hogar, aparatos de juegos portátiles con pantalla de cristal líquido y máquinas de videojuegos arcade; suministro de información relacionada con el suministro de juegos en línea para computadoras, máquinas de videojuegos para el hogar, aparatos de juegos portátiles con pantalla de cristal líquido y máquinas de videojuegos arcade; servicios de entretenimiento y suministro de información relacionada con los mismos; suministro de imágenes, videos, películas, música, audio e información de texto no descargables en el campo de los juegos de computadora, videojuegos, juegos móviles, animación y arte a través de redes informáticas y suministro de información relacionada con los mismos; presentaciones en salas de cine o producción y distribución de películas cinematográficas y suministro de información relacionada con ello; servicios de producción de animación; suministro de videos en línea, no descargables; suministro de películas, no descargables, a través de servicios de video a petición; dirección de películas, excepto películas publicitarias; suministro de música en línea, no descargables; dirección o presentación de obras de teatro; organización, presentación y producción de espectáculos y actuaciones en vivo; prestación de programas de televisión, no descargables, a través de servicios de video a petición; producción de programas de televisión, radio, video y cine; producción de programas de radio y televisión para internet y otros medios; producción y distribución de grabaciones de sonido, películas y video; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; servicios de edición de postproducción en el campo de la música, videos y películas; dirección de programas de radio y televisión; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de películas de cine; alquiler de grabaciones de sonido y grabaciones de video, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6287
Fecha de Presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Karl Lagerfeld B.V.
Domicilio: Herengracht 182, 1016 BR Amsterdam, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KARL LAGERFELD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para hombres, mujeres, niños y bebés, principalmente, camisas, camisetas de golf, camisetas, camisetas polos, tops de punto, tops tejidos, sudaderas, camisetas sin mangas, suéteres, blusas, jerseys, cuellos de tortuga, pantalones cortos, pantalones deportivos, trajes de calentamiento, blazers, chaquetas, chaquetas deportivas, pantalones, jeans, faldas, vestidos, vestidos de novia, trajes, monos, jerséis, chalecos, chaquetas, abrigos, impermeables, parkas, ponchos, trajes de baño, bikinis, bañadores, abrigos, ropa impermeable, chaquetas resistentes al viento, ropa para bailar, principalmente, leotardos y trajes de ballet, ropa de dormir, pijamas, batas de baño, gorros de ducha, casullas, ropa interior, lencería, calzoncillos tipo bóxer, cinturones de cuero, corbatas, artículos de sombrería principalmente, sombreros, sombreros de lana, gorras, viseras, cintas para la cabeza, orejeras; bufandas, chales, muñequeras, baberos de tela; calzado, zapatillas de deporte, zapatillas deportivas, calcetines, medias, calcetería, zapatos, botas, zapatos de playa, sandalias, pantuflas, guantes, tirantes; canastilla para bebé; fajas para vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2175
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Farsimán, S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de La Vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Rosufex Plus

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Rosufex Plus"; sin dar exclusividad de uso de la palabra Plus.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para pacientes con hiperlipidemia primaria y dislipidemia mixta para reducir los niveles totales de colesterol, LDL-C, ApoB, colesterol no HDL-C y triglicéridos y para aumentar el HDL-C, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3091
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Farsimán, S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de La Vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Ferroxal IV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN

ÚNICAMENTE EN SU CONJUNTO.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del déficit de hierro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3094
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Farsimán, S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de La Vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARDILER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico utilizado para el tratamiento de la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-8339
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 935156712 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería; collares; piedras preciosas; joyería de cristal; gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes; broches; brazaletes, brazaletes de cuero; brazaletes de silicona [artículos de joyería]; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables [artículos de joyería]; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, todos hechos de metales preciosos; alfileres decorativos para sombreros; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; llaveros decorativos; medallones hechos de metales no preciosos; llaveros y cadenas decorativos; brazaletes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8206
Fecha de presentación: 2024-12-13
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRIME CIDS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRIME CIDS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de la palabra "CIDS", se protege la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Granos y semillas en bruto o sin procesar; semillas para plantar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7767
Fecha de presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRASSO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para pulir y limpiar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6750
Fecha de presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: Boulevard Francisco Villa 201, Interior 1, Colonia Oriental, C.P. 37510, en León, Guanajuato, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras; sombreros deportivos; viseras; bandas para la cabeza; cintas para abrigar las orejas; bandanas; camisas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos; chaquetas; guantes; prendas de vestir impermeables; calcetines; plantillas de calzado; botas de montaña; calzado para hombres, mujeres y niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6670
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: OSCAR RENÉ GONZALEZ LOMELÍ, JOEL ESTRADA DAMIÁN Y ELISA DE LA LUZ ZEPEDA DEL RÍO
Domicilio: Av. Inglaterra Num. Ext. 4800, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, CP 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Promo Opción
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Promo Opción" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad del uso de las palabras Promo y Opción por separado. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de todo tipo de productos, publicidad, publicidad por todos los medios de difusión para promover artículos promocionales; gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, asistencia en administración comercial agrupamiento para el beneficio de terceros de todo tipo de artículos promocionales, de oficina, papelería, carpetas, libretas, bolígrafos, agendas, fundas, mochilas maletas, portátiles y celulares, loncheras, accesorios de celular, termos, envases, recipientes, moldes, loza, aparatos de transmisión y reproducción de sonido e imagen, equipo y accesorios de cómputo y fotografía; para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARIZTA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8278
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh EH9 1PR, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blackford

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos para el procesamiento, transmisión, recepción y almacenamiento de datos; computadoras; software de computadora y programas de computadora, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8282
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh EH9 1PR, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blackford

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comunicaciones a través de redes informáticas globales y/o internet; transmisión de programas de computadora a través de internet, de la clase 38 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4869
Fecha de presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited
Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Inglaterra.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LYFT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o elaborado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (que no sean para uso médico); bolsas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentarlos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-152
 Fecha de presentación: 2025-01-09
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias Victoria S. de R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, 2 avenida 21102 Colonia Stibys, 21101 Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CIRO ABEL POLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pollos Yihre

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a servicios de restaurante de venta de pollo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1479
 Fecha de presentación: 2024-03-01
 Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN INMOBILIARIA MEZA S.A.S DE C.V. (COIMEZA)

Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GREGAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GREGAL y la apariencia de la etiqueta, sin otorgar protección a los demás elementos incluidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, servicios de administración de bienes inmobiliarios, agencia inmobiliaria, gestiones e inversiones inmobiliarias, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-148
 Fecha de presentación: 2025-01-09
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS. de R.L.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, 2 Avenida 21102 Colonia Stibys, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CIRO ABEL POLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pollos Yihre

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante dedicado a la venta de pollo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6188
 Fecha de presentación: 2024-09-20
 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBOTELLADORA 2G&B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: El Progreso, Departamento de Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CECILIO EFRAIN GIRON ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RIBEREÑA

G.-

Ribereña

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua embotellada, agua carbonatada, en bolsa, producción de hielo, jugos naturales, bebidas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-2996
Fecha de presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630. MÉXICO.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ETERNAL SECRET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1641
Fecha de presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA HUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, calle La Cumbre, edificio Soles, 4to piso, suite 402, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA CRISTINA ECHENIQUE CACERES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIGRAYET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Spray nasal para tratar migrañas agudas, dolor de cabeza intenso y pulsante que algunas veces está acompañado por náuseas y sensibilidad al sonido y la luz, para uso en adultos y niños de 12 años en adelante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6565
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HERMANITOS ALVAREZ CARBAJAL, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: CHOLUTECA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CHOLUTECA, 504 HONDURAS, CP 51101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Gabriela Jaqueline Quiroz
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOÑA MELY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Doña Mely en su conjunto, con la apariencia de su etiqueta. No se da protección a los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sal, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6008
Fecha de presentación: 2023-09-20
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BAYRON OSMAN DUARTE
Domicilio: RESIDENCIAL VEREDA REAL, DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS, CP 13201, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
YENY YANERY ANTÚNEZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
D'BYRON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Puros; tabacos; cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2348
Fecha de presentación: 2024-04-11
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM S.A. DE C.V.
Domicilio: Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALERKEM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para consumo humano especialmente para uso antialérgico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2021-779
Fecha de presentación: 2021-02-19
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HELM LLC.
Domicilio: 999 Brickell Ave, Suite 300 Miami, Florida, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HELM BANK

G.-


BANK

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra “BANK”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6112
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Colgate-Palmolive Company
Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTEX PROMEGA 3

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PROTEX PROMEGA 3” en su forma conjunta. No se da exclusividad de uso del número “3”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón en pastilla; jabón líquido; gel de ducha, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-769
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CP Skin Health Group, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware
Domicilio: 6210 East Thomas Road, Scottsdale, Arizona 85251, United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELTA MD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “ELTA MD”, sin dar exclusividad de la palabra “MD”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; preparaciones de protección solar no medicinales; productos cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4941
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Galenicum Vitae, S.L.U.
Domicilio: C/ Sant Gabriel, 5008950 Esplugues de Llobregat (BARCELONA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENZAVITAE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano para el tratamiento del cáncer de próstata resistente a la castración, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1752
Fecha de presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PISARIVAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trombosis y embolia pulmonar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6423
Fecha de presentación: 2023-10-10
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERNATIONAL STORES CORP.
Domicilio: Mitchel House, P.O. Box-174, The Valey, Anguila, British West Indies, Anguila, Anguila.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RELOJIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial minorista dedicado a la venta de relojes, joyas, bisutería, gemelos, llaveros, dijes, artículos de fantasía, cristalería, loza y su reparación, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-3196
Fecha de presentación: 2023-05-18
Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: COPELAND LP.
Domicilio: 1675 West Campbell Road, Sidney, Ohio 45365, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Fernando Godoy Sagastume
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COPELAND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de monitoreo remoto de refrigeración comercial y sistemas eléctricos; envío de personal para responder a alarmas, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1047

Fecha de presentación: 2025-02-19

Fecha de emisión: 20 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TIERRA BLANCA SOCIEDAD MERCANTIL S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: ALDEA DE GUALJOCO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAMON BAYARDO MONJARREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIERRA BLANCA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TIERRA BLANCA" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compuestos para la tierra que contienen carbonato de calcio, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-386

Fecha de presentación: 2025-01-21

Fecha de emisión: 16 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A.
Domicilio: Edificio Banco Ficensa, frente a Clínicas Médicas, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RENE ANDRES SIERRA DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Cuenta de ahorros FICENSA Smart

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "cuenta de ahorros y smart" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La prestación de los servicios financieros relacionados a la banca, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5850

Fecha de presentación: 2024-09-03

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FACENCO S.A.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COMFY COMFORT LIFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "COMFY COMFORT LIFE" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, pelotas de juego; casas de muñecas; juegos; juguetes de peluche; juguetes; mantas de actividades para bebés; mantitas apegos; marionetas; muñecas; muñecas articuladas; objetos inflables para flotar en piscinas; osos de peluche; piñatas, robots de juguete, rompecabezas; ropa de muñecas; tiendas de campaña de juguete; triciclos para niños pequeños [juguetes]; vehículos de juguete; vehículos de control remoto, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-2827

Fecha de presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 1 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: PRIVE, S. de R.L.

Domicilio: Colonia Moderna, 1 calle, 20 avenida, Plaza Paseo Próceres, 1er. piso, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL OSWALDO SILVA ANDURAY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRIVÉ

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de compra y venta de perfumería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6156
 Fecha de presentación: 2023-09-25
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LERALIC ENTERPRISES INC.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VERA MARCELA MOLINA ARGUETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRUPO PROGRESO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a las palabras "GRUPO Y PROGRESO" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios relacionados con la construcción y la demolición de edificios, carreteras, puentes, así como los servicios de trabajos de pintura para interiores y exteriores, los trabajos de yesería, los trabajos de fontanería, la instalación de sistemas de calefacción y los trabajos de techado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6742
 Fecha de presentación: 2024-10-16
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORREO Y REMESAS ELECTRÓNICAS S.A.
 Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA LA PAZ, CASA 2160, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARMEN PATRICIA CORRALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AIRPAK****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la R que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-954
 Fecha de presentación: 2024-02-13
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: Colonia Miramontes, 8va calle, casa número 2435, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFONSINA MAIER PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UNIKO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo PANTONE 485 C #DA291C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Confites, chocolates, dulce de leche, hierbas procesadas y pasteles, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-1485
 Fecha de presentación: 2025-03-06
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES INDUSTRIALES MARTINEZ DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: RESIDENCIAL PALMA REAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LINDA SHANEL ZAVALA FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DONABONA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DONABONA" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de productos de panadería y repostería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8162
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Arla Foods amba y Jörd International A/S
Domicilio: Sønderhøj 14, 8260 Viby J, Dinamarca y Sønderhøj 14, 8260 Viby J, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. VA202401099 de fecha 14/06/2024 de Dinamarca.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARLA FEED LIFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "ARLA FEED LIFE", sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; patés de hígado; patés vegetales; extractos de carne; sustitutos de carne a base de vegetales; sustitutos de carne a base de lácteos; comidas preparadas que consisten principalmente en sustitutos de carne; proteína vegetal texturizada formada para uso como sustituto de carne; proteína láctea texturizada formada para usar como un sustituto de carne; huevos; leche y productos lácteos; productos lácteos; sustitutos lácteos; sustitutos de la leche, incluyendo bebida de soya, bebida de arroz, bebida de avena, leche de coco, bebida de almendras, también en forma de polvo; bebidas a base de centeno como sustitutos de la leche; bebidas a base de centeno (sucedáneos de la leche) en forma de polvo; bebidas a base de plantas como sucedáneos de la leche; bebidas a base de plantas (sucedáneos de la leche) en polvo; bebidas a base de sucedáneos lácteos; preparaciones para hacer bebidas a base de sucedáneos lácteos; leche en polvo; nata; nata en polvo; sucedáneos de la nata; yogur; yogur fermentado; sucedáneos de yogur de origen vegetal fermentado; yogur no fermentado; sucedáneos de yogur de origen vegetal no fermentado; postres de yogur; bebidas a base de yogur; skyr; bebidas compuestas principalmente de una mezcla de yogur y skyr; postres compuestos principalmente de una mezcla de yogur y skyr; postres skyr; postres compuestos principalmente de yogur y/o skyr, también que contengan granola y/o frutas secas y/o nueces; bebidas elaboradas con productos lácteos, incluyendo batidos de leche y leche con chocolate; preparaciones para hacer bebidas lácteas; leche proteica; suero de leche; suero seco; suero en polvo; concentrado de suero; proteína de suero para consumo humano; permeados de suero para consumo humano; cuajo; queso; quesos para untar; sucedáneos del queso; queso en polvo; snacks a base de queso; postres elaborados con productos lácteos; postres a base de lácteos; postres lácteos que también contienen granola y/o frutas secas y/o nueces; aperitivos a base de leche; aperitivos a base de productos lácteos; salsas a base de productos lácteos; aperitivos a base de sucedáneos lácteos; salsas a base de sucedáneos lácteos; aceites y grasas para alimentos; mantequilla; mantequilla aromatizada; cremas lácteas para untar; cremas lácteas y vegetales que consisten principalmente en una mezcla de mantequilla y aceite vegetal; mantequilla concentrada; aceite de mantequilla; crema artificial (sustitutos de productos lácteos); ghee; crema agria; sucedáneos de crema agria; sustitutos de la mantequilla; mantequilla clarificada; preparaciones de mantequilla; mantequilla con hierbas; mantequilla para cocinar; productos para untar a base de grasa comestible para pan; sustitutos lácteos en forma de polvo o pasta; sustitutos de la mantequilla en forma líquida, en polvo o en pasta; sucedáneos de mantequilla aromatizados; sucedáneos de aceite de mantequilla; cremas para untar a base de plantas; cremas para untar vegetales; cremas para untar de frutas; cremas para untar de almendras; cremas para untar de coco; cremas para untar de semillas; cremas para untar a base de frutos secos; sucedáneos lácteos a base de plantas; preparaciones alimenticias hechas predominantemente de plantas procesadas, incluyendo de verduras y/o frutas procesadas; preparaciones alimenticias a base de plantas; postres hechos predominantemente de plantas procesadas, incluyendo de verduras y/o frutas procesadas; postres a base de plantas; margarina; sucedáneos de la margarina; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; snacks a base de frutas; barritas de snack a base de frutas y frutos secos; snacks a base de frutos secos; mezclas de snacks compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; comidas preparadas compuestas principalmente de verduras; sopas; preparaciones para hacer sopas; concentrados de caldo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8350
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 935157611 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; servicios financieros; servicios monetarios; servicios inmobiliarios; servicios de gestión de pagos financieros; emisión de bonos de valor para recompensar la lealtad de los clientes, que pueden contener información personal sobre la identidad del portador y permitir el acceso a recintos deportivos; emisión y gestión de tarjetas de crédito y de cheques de viajeros; servicios bancarios; servicios de cajero automático; servicios de pago electrónico a través de tarjetas de prepago; servicios de pago móvil; servicios de crédito y de inversiones; servicios de tarjetas de garantía de cheques; servicios financieros en relación a dinero cibernético; servicios de monedero electrónico (servicios de pago); transferencia electrónica de fondos; servicios de transferencia regular (servicios financieros), incluyendo servicios de cuenta corriente postal; servicios de transferencia telegráfica (servicios bancarios); operaciones con productos derivados financieros de tipos de interés; servicio de cambio de divisas; servicios de depósitos en cajas de seguridad; servicios de banca en casa; servicios de cuentas corrientes postales; servicios de depósito de fondos; servicios de suscripción de acciones y obligaciones; servicios de consultoría financiera; servicios de corretaje de acciones y obligaciones; servicios fiduciarios para corporaciones e individuos; ayuda financiera para eventos deportivos; investigación de patrocinio financiero en relación con competencias de fútbol; suministro de información en línea en materia de servicios financieros, bancarios, de seguros e inversiones; banca por internet; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos; servicio de comercialización de productos financieros; depósito de inversiones, garantías financieras [servicios de fianzas]; servicios de cambio de divisas, letras de crédito y de crédito documentario, servicios de comercio y comisión, gestión de activos, e instrumentos de valor; servicios financieros, a saber, prestación de servicios de moneda virtual para su uso por miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; servicios financieros respecto la emisión de tokens de valor; servicios de procesamiento de transacciones financieras con moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales y tokens de utilidad, facilitando las transferencias de equivalentes de efectivo electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8340

Fecha de presentación: 2024-12-20

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 935156798 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; manteles individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres [artículos de papelería]; blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas estilográficas; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; bolígrafos; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; libros de programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para coleccionar; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; sellos (de oficina); tarjetas de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes; cordones de papel para tarjetas de identificación, tarjetas de crédito sin codificación magnética hechas de plástico, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8351

Fecha de presentación: 2024-12-20

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 935157700 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por medio de teléfonos y teléfonos móviles; servicios de comunicaciones electrónicas por medio de teléfonos; radiocomunicación; servicios de comunicaciones prestados mediante fax; servicios de radiobúsqueda; servicios de comunicaciones por medio de teleconferencia; difusión de programas de televisión; radiodifusión; servicios de agencia de prensa y noticias; alquiler de equipos telefónicos, fax y otros equipos comunicacionales; transmisión de un sitio web comercial en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de difusión de programación para radio y televisión suministrado a través de satélites, cable o por redes inalámbricas; mensajería electrónica; servicios de suministro de acceso a blogs, a salas de chat, a tableros de anuncios o a foros de discusión; suministro en línea de salas de chat y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes, de comentarios y de contenido multimedia entre usuarios para redes sociales; suministro de acceso a sitios web con mapas, información sobre direcciones de conducción y la ubicación de comercios; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; suministro de acceso a servicios de pedido y compra desde el hogar y desde la oficina a través de ordenadores, de una red informática global y/o de tecnologías de comunicaciones interactivas; correo electrónico; suministro de conexiones de telecomunicación a internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de telecomunicaciones de información; transmisión de programas de radio y de televisión relacionados con deportes y con eventos deportivos; suministro de conexiones de telecomunicaciones a instalaciones informáticas (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a bases de datos informáticas; suministro de acceso a la internet a través de una red informática global o a través de dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; emisión continua de material de audio y de vídeo desde la internet; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; suministro de acceso a motores de búsqueda para internet; telecomunicaciones de información; servicios de streaming de audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual; suministro de acceso a plataformas de internet (también internet móvil) en la forma de páginas web según especificaciones de terceros que muestran información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, audio, vídeo, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8347

Fecha de presentación: 2024-12-20

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 935157433 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Brazil 2027****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas no alcohólicas; zumos; bebidas hechas de zumos y zumos saborizados; concentrados, jarabes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas hipertónicas; bebidas hipotónicas; bebidas de frutas y vegetales; bebidas saborizadas; bebidas saborizadas congeladas no alcohólicas; bebidas enriquecidas con adición de vitaminas, no para uso médico; cervezas; cervezas rubias; cervezas ale; cerveza tipo ale muy oscura (stouts); cerveza de bajo contenido alcohólico; cerveza sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8090

Fecha de presentación: 2024-12-10

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Saint - Gobain Abrasives, Inc.

Domicilio: One New Bond Street, Worcester, Massachusetts 01615-0008, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NORTON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Muelas abrasivas manuales; herramientas manuales; herramientas abrasivas accionadas manualmente; piedras de afilar y desbastar; piedras de afilar abrasivas; muelas abrasivas; herramientas de amolado de diamante, discos de amolado manuales, discos abrasivos, discos de lijado, discos de pulido; sierras, sierras manuales, hojas, hojas de sierra, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7406

Fecha de presentación: 2024-11-11

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OLAVIC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios antibióticos para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7983

Fecha de presentación: 2024-12-05

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SOUQ AL BALADI TRADING

Domicilio: Zone No. 85, Central Market, Street No. 955, Property No. 21, Al Maamoura, Doha, Qatar.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BALADI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación BALADI y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos que se muestran en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Con reivindicación de los colores rojo, amarillo y verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restaurante y cafetería, servicios de abastecimiento de comidas y bebidas, snacks y servicios de comida rápida, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8341
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 935156860 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos deportivos (excepto aquellos adaptados para productos para los que están diseñados a contener); bolsos deportivos con ruedas; bolsas de tiempo libre; bolsas de viaje; mochilas; bolsos; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsas de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsas de playa; portatrajes; maletas de mano; correas de equipajes; bolsas multiuso, maletines de cuero; maletines para documentos, estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsos de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; porta tarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; fundas de talonarios; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6751
Fecha de presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: Boulevard Francisco Villa 201, Interior 1, Colonia Oriental, C.P. 37510, en León, Guanajuato, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras; sombreros deportivos; viseras; bandas para la cabeza; cintas para abrigar las orejas; bandanas; camisetas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos; chaquetas; guantes; prendas de vestir impermeables; calcetines; plantillas de calzado; botas de montaña; calzado para hombres, mujeres y niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7407
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUAULTRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios antibióticos para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA-LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7982
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SOUQ AL BALADI TRADING
Domicilio: Zone No. 85, Central Market, Street No. 955, Property No. 21, Al Maamoura, Doha, Qatar.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BALADI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación BALADI y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos que se muestran en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo, Amarillo y Verde tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega de productos, mercaderías de almacenaje, embalaje de productos, almacenamiento de productos, envoltura de productos, transporte de carros, de flores, entrega de paquetes, transporte, transporte en taxi entrega, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5849

Fecha de presentación: 2024-09-03

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FACENCO S.A.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COMFY COMFORT LIFE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "COMFY COMFORT LIFE" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; alzapauos de materias textiles para cortinas; antepuerta; colchas; cobertores; cubrecamas; cubrepies; edredones; faldones de cama; forros y entretelas; franela; fundas de almohada; fundas de cojín; fundas de colchón; fundas para muebles; mantas de cama; mantas de picnic; mantas de viaje; mantas de yoga; manteles individuales de materias textiles; materias plásticas; materias textiles; ropa de cama; paños de cocina; pañuelos de bolsillo de materias textiles; revestimientos de materias textiles para muebles; ropa de baño; ropa de cama; ropa de hogar; sábanas; sacos de dormir; salvamanteles de materias textiles; servilletas de materias textiles; tapizados murales de materias textiles; tejidos; telas; toallitas de tocador de materias textiles para la cara; toallitas para desmaquillar, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5848

Fecha de presentación: 2024-09-03

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FACENCO S.A.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COMFY COMFORT LIFE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "COMFY COMFORT LIFE" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Muebles; espejos; marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; accesorios de cama, excepto ropa de cama; almohadas; aparadores; armarios; artículos de cestería; cajones para muebles; camas; camas de agua que no sean para uso médico; camas para animales de compañía; cambiadores de pared; cambiadores reutilizables para bebés; carritos [mobiliario]; cojines; almohadones; colchones; colchonetas para dormir; colchonetas para corrales de bebés; cómodas; consolas [muebles]; cunas de bebé; divanes; duelas; escritorios; espejos; estanterías, expositores [muebles]; ficheros, mesas; moisés; muebles; organizadores colgantes para armarios; organizadores de cajones; paragueros; corrales de bebés; perchas para prendas de vestir, percheros; persianas de interior para ventanas, placas de vidrio para espejos, protectores de barrotes para cunas de bebé que no sean ropa de cama; puertas de muebles; reposapiés; revisteros; sillas; sillones; sofás; somieres de camas; taburetes; toalleros; hamacas; vitrinas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5933

Fecha de presentación: 2024-09-06

Fecha de emisión: 3 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: FACENCO S.A.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
LA COLCHONERÍA**G.-****La Colchonería****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina, alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de material publicitario, alquiler de puestos de venta, alquiler de vallas publicitarias, búsqueda de negocios, búsqueda de patrocinadores, contabilidad, decoración de escaparates, demostración de productos, difusión de material publicitario, distribución de muestras, estudios de mercado, facturación, fijación de carteles publicitarios, gestión interina de negocios comerciales, investigación comercial, marketing, organización y dirección de eventos comerciales, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista, promoción de productos por influenciadores, promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos, publicidad, relaciones públicas, suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, tramitación administrativa de pedidos de compra, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4942
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Galenicum Vitae, S.L.U.
Domicilio: C/ Sant Gabriel, 5008950 Esplugues de Llobregat (BARCELONA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SORAVITAE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano para el tratamiento de carcinoma hepatocelular, carcinoma renal y carcinoma de tiroides, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4943
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Galenicum Vitae, S.L.U.
Domicilio: C/ Sant Gabriel, 5008950 Esplugues de Llobregat (BARCELONA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABIRAVITAE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano para el tratamiento del cáncer de próstata metastásico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6664
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ICOBLIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la erradicación de infecciones por helicobacter pylori, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2257
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PISAXEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trombosis y embolia pulmonar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5845
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sergio Sánchez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIDNIGHT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; espejos; marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; accesorios de cama, excepto ropa de cama; almohadas; aparadores; armarios; artículos de cestería; cajones para muebles; camas; camas de agua que no sean para uso médico; camas para animales de compañía; cambiadores de pared; cambiadores reutilizables para bebés; carritos [mobiliario]; cojines; almohadones; colchones; colchonetas para dormir; colchonetas para corrales de bebés; cómodas; consolas [muebles]; cunas de bebé; divanes; duelas; escritorios; espejos; estanterías; expositores [muebles]; ficheros; mesas; moisés; muebles; organizadores colgantes para armarios; organizadores de cajones; paragüeros; corrales de bebés; perchas para prendas de vestir; percheros; persianas de interior para ventanas; placas de vidrio para espejos; protectores de barrotes para cunas de bebé que no sean ropa de cama; puertas de muebles; reposapiés; revisteros; sillas; sillones; sofás; somieres de camas; taburetes; toalleros; hamacas; vitrinas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5846
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sergio Sánchez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ERGOMATTRESS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; espejos; marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; accesorios de cama, excepto ropa de cama; almohadas; aparadores; armarios; artículos de cestería; cajones para muebles; camas; camas de agua que no sean para uso médico; camas para animales de compañía; cambiadores de pared; cambiadores reutilizables para bebés; carritos [mobiliario]; cojines; almohadones; colchones; colchonetas para dormir; colchonetas para corrales de bebés; cómodas; consolas [muebles]; cunas de bebé; divanes; duelas; escritorios; espejos; estanterías; expositores [muebles]; ficheros; mesas; moisés; muebles; organizadores colgantes para armarios; organizadores de cajones; paragüeros; corrales de bebés; perchas para prendas de vestir; percheros; persianas de interior para ventanas; placas de vidrio para espejos; protectores de barrotes para cunas de bebé que no sean ropa de cama; puertas de muebles; reposapiés; revisteros; sillas; sillones; sofás; somieres de camas; taburetes; toalleros; hamacas; vitrinas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5932
Fecha de presentación: 2024-09-06
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sergio Sánchez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA COLCHONERÍA
G.-

La
Colchonería

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas, alzapafios de materias textiles para cortinas, antepuerta, colchas, cobertores, cubrecamas, cubrepiés, edredones, faldones de cama, forros y entretelas, franela, fundas de almohada, fundas de cojín, fundas de colchón, fundas para muebles, mantas de cama mantas de picnic, mantas de viaje, mantas de yoga, manteles individuales de materias textiles, materias plásticas, materias textiles, ropa de cama, paños de cocina, pañuelos de bolsillo de materias textiles, revestimientos de materias textiles para muebles, ropa de baño, ropa de cama, ropa de hogar, sábanas, sacos de dormir, salvamanteles de materias textiles, servilletas de materias textiles, tapizados murales de materias textiles, tejidos, telas, toallitas de tocador de materias textiles para la cara, toallitas para desmaquillar, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8349

Fecha de presentación: 2024-12-20

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 935157573 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo; selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través del patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través de patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministro de espacio de venta en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de un mercado (espacio de venta) en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercados; búsqueda de mercados; servicios de sondeos de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos, de estadísticas y otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministro de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo del fútbol; servicios minoristas, a saber, servicios de venta minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de

muestra, productos de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, asfalto y petróleo, combustibles, aceites, lubricantes, fluidos de transmisión, líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes, líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables, biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacas, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, quesos, leche de soya [sucedáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas, cervezas ale, cerveza sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helados cremosos, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, vinagres, salsas [condimentos], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de Internet o vía comunicación electrónica inalámbrica; servicios de venta minorista de almacén en esta clase, a saber, la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de venta minorista y suministro de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, pastelerías, cantinas, delicatessen [heladerías, tiendas de yogur, cafés, tiendas de galletas], cantinas corporativas; servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno, biocombustible, aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; servicios de promoción de ventas a través de la distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización de eventos y exhibiciones con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio de venta minorista en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber música pregrabada, video, imágenes, texto, obras audiovisuales y softwares de juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de facturación; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4176
 Fecha de presentación: 2024-06-24
 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOTOAUTO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BARRIO SANTA ANA, 11 AVENIDA ,14 CALLE, N.O, ESQUINA
 OPUESTA AL TEATRO FRANCISCO SAYBE, SAN PEDRO, SULA,
 CORTÉS, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; motocicletas; accesorios y repuestos de vehículos y motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6255
 Fecha de presentación: 2024-09-24
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GCG FOOD HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pizza Stop

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE OTORGA EXCLUSIVIDAD SOBRE LOS TÉRMINOS “PIZZA” “STOP” POR SEPARADO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación de alimentos y bebidas para consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6257
 Fecha de presentación: 2024-09-24
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GCG FOOD HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BARÚ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “BARU” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación de alimentos y bebidas para consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4122
 Fecha de presentación: 2024-06-20
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AMINCO S.R.L.

Domicilio: Vía Mandilli 14 Bagnasco (CN) CAP 12071, Italia, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulante para las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8354
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 935157921 de fecha 26/06/2024 de Brasil

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante a la barra o ventanilla, a la mesa; bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hospitalidad, a saber, el suministro de alimentos y de bebidas y de alojamiento dentro y fuera de instalaciones deportivas y en eventos de entretenimiento en el ámbito deportivo; servicios de comida para llevar en supermercados, tiendas y estaciones de servicio; servicios de catering; servicios de hotelería; servicios de hospedaje y de alojamiento, reserva de hoteles y de hospedaje temporal; alquiler de salas de reunión; salones de fiesta y cabañas VIP dentro y fuera de recintos deportivos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6668
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: OSCAR RENÉ GONZALEZ LOMELÍ, JOEL ESTRADA DAMIÁN Y ELISA DE LA LUZ ZEPEDA DEL RÍO.
Domicilio: Av. Inglaterra Num. Ext. 4800, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, CP 45010, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

2drink

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “2drink” y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agrupamiento en beneficio de terceros de todo tipo de artículos personalizados y/o usados con fines publicitarios o promocionales tales como termos, ánforas, contenedores, cilindros, loncheras, llaveros (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo menudeo o través de órdenes de catálogo y/o por medios electrónicos; distribución de material publicitarios; producción publicitaria; alquiler de material publicitario; agencia de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8335
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 935156305 de fecha 26/06/2024 de Brasil

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas para elaborar bebidas gaseosas; abrelatas eléctricos; cuchillos eléctricos; máquinas de cocina eléctricas; aparatos de lavado; secadoras centrífugas; aspiradoras; máquinas expendedoras electrónicas; generadores de electricidad; bulldozer; excavadoras mecánicas; apisonadoras; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8334
Fecha de presentación: 2024-12-19
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 935156267 de fecha 26/06/2024 de Brasil

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Figuritas, ornamentos, estatuas, estatuillas, esculturas y trofeos de metales comunes; distintivos metálicos para vehículos hechos de metales comunes o de sus aleaciones; cajas de herramientas metálicas (vacías); placas de matrícula de vehículos metálicas; armazones para matrículas de metal; placas de matriculación metálicas para vehículos; tapas metálicas impresas coleccionables (pogs), de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,925

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8346
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 935157328 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; bebidas a base de café; té; cacao; azúcar; miel; melaza; levadura; sucedáneos del café; harinas; harina de soya; salsa de soya; preparaciones a base de cereales; cereales; pan; mazapán; productos de pastelería; pasteles; galletas; galletas saladas [crackers]; dulces; helados cremosos; productos de confitería; caramelos de chocolate; chocolate; arroz; copos de cereales secos; chips de maíz; mostaza; vinagres; salsas [condimentos]; especias; sal; endulzantes naturales y de bajas calorías; pizzas; bases para pizzas; masa de pizza; hamburguesas; sándwiches; sándwiches de perritos calientes; hamburguesas con queso [sándwiches]; helados comestibles (suaves o duros); bebidas a base de té; té helado; bebidas a base de chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6667
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OSCAR RENÉ GONZALEZ LOMELÍ, JOEL ESTRADA DAMIÁN Y ELISA DE LA LUZ ZEPEDA DEL RÍO.

Domicilio: Av. Inglaterra Num. Ext. 4800, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, CP 45010, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

2drink

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “2drink” y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8207
Fecha de presentación: 2024-12-13
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIME CIDS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PRIME CIDS” en su forma conjunta, sin dar exclusividad de la palabra “CIDS”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Granos y semillas en bruto o sin procesar; semillas para plantar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7410
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA).
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUABLUE PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra “PRO”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios antibióticos para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2025